



Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
Radicado	13-001-33-31-005-2010-00133-00
Demandante	Nohora Daza de Amador
Demandado	Distrito de Cartagena
Asunto	Fijar fecha audiencia de comité de verificación
Auto sustanciación No.	057

CONSIDERACIONES

-Dentro de la presente actuación estamos incurso en la realización de los comités de verificación del cumplimiento de los fallos de 29 de marzo de 2012 proferido por este Despacho¹, confirmado y adicionado por el Tribunal Administrativo en sentencia de 29 de agosto de 2012, conforme art. 34 de la ley 472 de 1998.

-Dentro de la actuación la última sesión de audiencia se celebró el 08 de julio de 2022¹, para a continuación dar trámite a una solicitud de incidente de desacato presentada por la accionante, que fue decidido en auto de 19 de octubre de 2022².

Debidamente ejecutoriado el auto interlocutorio que decidió el incidente de desacato, se retoma la actuación de los comités de verificación poniendo de presente que en la decisión se anunció con el objeto de *“y para hacer seguimiento a las actuaciones del Departamento de Valorización Distrital respecto a estudios previos para: DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN COSTERA DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN EN EL BARRIO EL LAGUITO HASTA LA BASE NAVAL ARC EN EL BARRIO BOCAGRANDE, Y EL DRENAJE PLUVIAL EN LOS BARRIOS BOCAGRANDE, CASTILLOGRANDE Y EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS y para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE: DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN COSTERA DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN EN EL BARRIO EL LAGUITO HASTA LA BASE NAVAL ARC EN EL BARRIO BOCAGRANDE, Y EL DRENAJE PLUVIAL EN LOS BARRIOS BOCAGRANDE, CASTILLOGRANDE Y EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, por su incidencia en el cumplimiento de las sentencias proferidas en esta acción popular.” sic.*

Así las cosas, se señalará fecha para la celebración de una nueva sesión de comité de verificación dentro del presente asunto y conforme a la disponibilidad en la

¹ Doc. 99_134

² Doc. 99_156



SC5780-1-9





agenda del Despacho, para señalar el día **viernes 19 de mayo de 2023 a las 09:30 a.m.**, donde la accionada debe presentar informe de avances en el cumplimiento del fallo de la acción popular.

Para la realización de la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas a la mano, conforme lo dispone el artículo 2 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a audiencia de Comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida en esta acción popular, para el día **viernes 19 de mayo de 2023 a las 09:30 a.m.**, donde deberá la accionada presentar los avances en el cumplimiento del fallo de la acción popular.

SEGUNDO: La diligencia se realizará por medios virtuales, como quiera que el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, autoriza el uso de medios tecnológicos, electrónicos, informáticos, técnicos y telemáticos, lo que igualmente consagra el artículo 2° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Disponer que las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y en general todo tipo de intervenciones con ocasión del presente proceso, deberán ser remitidas y llevarse a cabo a través del correo admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd3c961201c5167c6f136aad2989c321841a43542d01ec5318b1a4e12e124a5**

Documento generado en 22/02/2023 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>